

ANEXO I - ASISTENCIA BICI
CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ASISTENCIA BICI			
ASISTENCIAS (Servicios en las principales ciudades del país)	COBERTURAS	EVENTOS POR AÑO	
ASISTENCIA PARA LA BICICLETA	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
TRASLADO DE LA BICICLETA EN CASO DE ENFERMEDAD OCASIONAL, ACCIDENTE, AVERÍA O NECESIDAD DEL AFILIADO	\$115.000	2 EVENTOS	
MANTENIMIENTO BÁSICO COMPLETO DE LA BICICLETA ENGRASE RODAMIENTOS CENTRADO DE LLANTAS LUBRICACIÓN DE CADENA, PLATO Y PIÑONES AJUSTE DE FRENOS SUMINISTRO DE AIRE PARA LA BICICLETA O VULCANIZACIÓN	\$115.000	2 EVENTOS	
TRANSPORTE PASAJERO "CICLISTA" POR PÉRDIDA O POR NECESIDAD DEL AFILIADO	\$115.000	2 EVENTOS	
AUXILIO PEQUEÑOS ACCESORIOS (PEDAL, FRENOS, CAMPANA, SILLA)	\$115.000	1 EVENTO	
ASISTENCIA PARA EL CICLISTA	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS	
TRASLADO MÉDICO TERRESTRE POR ACCIDENTE (AMBULANCIA)	SIN LÍMITE	2 EVENTOS	
AUXILIO PÉRDIDA DE DOCUMENTOS	\$92.000	1 EVENTO	
CERRAJERO PARA APERTURA CANDADO BICICLETA POR PÉRDIDA DE LLAVES	\$230.000	2 EVENTOS	
ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO	SIN LÍMITE (MÁXIMO 15 MINUTOS POR EVENTO)	2 EVENTOS	
ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO DE BICICLETA	SIN LÍMITE (MÁXIMO 15 MINUTOS POR EVENTO)	2 EVENTOS	
ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE DAÑO A TERCEROS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EVENTOS Y CIRCUITOS RELACIONADOS A BICICLETAS			
REFERENCIA DE SITIOS DE ARTÍCULOS E INDUMENTARIA PARA BICICLETAS			
INFORME ESTADO DE LAS CARRETERAS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
REFERENCIAS MÉDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL			
REFERENCIA Y COORDINACIÓN CON TALLER Y REPUESTOS PARA BICICLETA			

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	ASISTENCIA BICI	Última Revisión: 2016-09-15
		Correlativo: OOPP03

GLOSARIO DE TÉRMINOS

DEFINICIONES

AFILIADO: LA PERSONA FÍSICA QUE CONTRATA EL SERVICIO A SU TITULARIDAD.

IGS: INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL AFILIADO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

FECHA DE INICIO VIGENCIA: FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS AFILIADOS, QUE COMIENZAN 24 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

PERIODO DE VIGENCIA: PERIODO DURANTE EL CUAL EL AFILIADO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.

PERIODO DE CARENCIA: ES EL TIEMPO DURANTE EL CUAL, NO TIENEN COBERTURA LOS HECHOS Y/O AMPAROS ESPECIFICADOS EN ANEXO CORRESPONDIENTE.

GESTIÓN: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA.

SMDLV: SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE, ES EL VALOR DETERMINADO POR EL GOBIERNO COLOMBIANO COMO TAL Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DEL INICIO DE VIGENCIA.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL AFILIADO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL AFILIADO A SU SOLICITUD.

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO.

SITIOS NO APROPIADOS: ESPACIOS CONSIDERADOS COMO DE RIESGO DE INSTALACIÓN TALES COMO PAREDES DE MADERA, PAREDES DESNIVELADAS, SUPERFICIES QUE NO CUMPLAN CON CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA Y ESTABILIDAD, ARBOLES, PAREDES FALSAS, TECHOS FALSOS, LAMINAS METÁLICAS, LAMINAS PLÁSTICAS Y TODO AQUELLO CONSIDERADO A CRITERIO DE LOS TÉCNICOS EXPERTOS.

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN AFILIADO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SOLICITADOS.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: CUANDO EL AFILIADO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

RESIDENCIA PERMANENTE: EL DOMICILIO HABITUAL DEL AFILIADO QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO DEBE SER EN COLOMBIA DENTRO DEL ÁMBITO DE TERRITORIALIDAD DEFINIDO.

ACCIDENTE: TODO ACONTECIMIENTO QUE PROVOQUE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES A UN AFILIADO, CAUSADO ÚNICA Y DIRECTAMENTE POR UNA CAUSA EXTERNA, VIOLENTA, FORTUITA Y EVIDENTE (EXCLUYENDO LA ENFERMEDAD).

ÁMBITO TERRITORIAL: EL DERECHO A LAS PRESTACIONES SE EXTIENDE A LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CASCO URBANO CON NOMENCLATURA DE LAS CIUDADES DE MEDELLÍN, BELLO, ENVIGADO, ITAGÜÍ, RIONEGRO, SABANETA, ANTIOQUIA, COPACABANA, BOLÍVAR, APARTADÓ, LA ESTRELLA, CALDAS, BOGOTÁ, SOACHA, CHÍA, MOSQUERA, GIRARDOT, FACATATIVÁ, ZIPAQUIRÁ, FUNZA, CAJICÁ, MADRID, FUSAGASUGÁ, COTA, LA CALERA, CALI, PALMIRA, JAMUNDÍ, YUMBO, CARTAGO, BUGA, TULUÁ, BARRANQUILLA, SOLEDAD, CÓRDOBA, CANDELARIA, MALAMBO, CARTAGENA, BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA, GIRÓN, PIE DE CUESTA, SAN GIL, CÚCUTA, LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO, PAMPLONA, OCAÑA, VILLAVICENCIO, ACACIAS, RESTREPO, CUMARAL, PUERTO GAITÁN, PUERTO LÓPEZ, IBAGUÉ, ESPINAL, MELGAR, MONTERÍA, CERETÉ, PLANETA RICA, MANIZALES, RISARALDA, CHINCHINA, NEIVA, PITALITO, CAMPOALEGRE, GARZÓN, RIVERA, PEREIRA, DOS QUEBRADAS, SANTA ROSA DE CABAL, SANTA MARTA, TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CIÉNAGA, CHIQUINQUIRÁ, ARMENIA, CALARCÁ, POPAYÁN, SANTANDER DE QUILICHAO, PUERTO TEJADA, VALLEDUPAR, AGUACHICA, SAN MARTÍN, AGUSTÍN CODAZZI, YOPAL, AGUAZUL, SINCELEJO, COROZAL, PASTO, IPIALES, TUMACO, ARAUCA, TAME, FLORENCIA, SAN VICENTE DEL CAGUÁN, ORITO Y MOCOA.

COSTO PREFERENCIAL: SERVICIO A CARGO DEL AFILIADO CON LAS TARIFAS NEGOCIADAS POR VOLUMEN POR PARTE DE IGS CON EL PROVEEDOR.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	ASISTENCIA BICI	Última Revisión: 2016-09-15
		Correlativo: OOPP03

ASISTENCIAS PARA LA BICICLETA

TRASLADO DE LA BICICLETA EN CASO DE ENFERMEDAD OCASIONAL, ACCIDENTE, AVERÍA O NECESIDAD DEL AFILIADO

SI EL ESTADO DE SALUD DEL AFILIADO LE IMPIDIERA RETORNAR A SU DOMICILIO, SI EL AFILIADO TIENE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, SI LA BICICLETA SUFRE ALGUNA AVERÍA O SI EL AFILIADO LO REQUIERE POR NECESIDAD, IGS ENVIARÁ AL LUGAR DEL ACCIDENTE, UN VEHÍCULO PARA RETIRAR LA BICICLETA DEL AFILIADO Y TRASLADARLO AL DOMICILIO O TALLER MÁS CERCANO DENTRO DE LA ZONA URBANA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN MÁXIMO DE DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000) DE COBERTURA.

MANTENIMIENTO BÁSICO COMPLETO DE LA BICICLETA

SE CUBRE EL MANTENIMIENTO QUE PUEDA NECESITAR LA BICICLETA DEL AFILIADO EN TEMAS DE:

- ENGRASE DE RODAMIENTO.
- CENTRADO DE LLANTAS.
- LUBRICACIÓN DE CADENA, PLATO Y PIÑONES.
- AJUSTE DE FRENOS
- SUMINISTRO DE AIRE PARA LA BICICLETA O VULCANIZACIÓN

EXCLUSIONES

NO SE GARANTIZAN POR ESTA COBERTURA LOS SIGUIENTES DAÑOS:

- QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR DOLO O MALA FE DEL AFILIADO O CONDUCTOR DE LA BICICLETA.
- QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR NO OBSERVARSE LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTO DEL USO DEL BIEN GARANTIZADO.
- QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS CAUSADOS POR MANIPULACIÓN DE LOS EQUIPOS POR PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL FABRICANTE.
- QUEDAN EXCLUIDOS LOS DAÑOS DE CARÁCTER ESTÉTICO.
- QUEDAN EXCLUIDAS LAS RECLAMACIONES POR PÉRDIDAS DE UTILIDAD DEL APARATO POR FALTA DE PIEZAS DE REPUESTO, O BASADAS EN LA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD, POTENCIA O CALIDAD INICIAL, INCLUSO TRAS LA SUSTITUCIÓN DE UN COMPONENTE CUBIERTO POR LA GARANTÍA.
- QUEDAN EXCLUIDOS TODOS LOS ACCESORIOS QUE NO SE ENCUENTREN UNIDOS FUNCIONALMENTE DE MANERA FIJA E INSEPARABLE A LA BICICLETA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN MÁXIMO DE DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000) DE COBERTURA.

TRANSPORTE PASAJERO "CICLISTA" POR PÉRDIDA O NECESIDAD DEL AFILIADO

CUANDO A CAUSA DE UN ACCIDENTE O POR CAUSA EXTERIOR, VIOLENTA, SÚBITA Y AJENA A LA VOLUNTAD DEL AFILIADO, LA BICICLETA QUEDE TOTALMENTE DESTRUIDA Y EL REGRESO AL DESTINO DEL AFILIADO SEA IMPOSIBLE PARA EL AFILIADO, O PORQUE EL AFILIADO LO REQUIERA ESTANDO CON SU BICICLETA, IGS ENVIARÁ UN VEHÍCULO PARA TRASLADARLO, SIEMPRE QUE EL USUARIO SE ENCUENTRE DENTRO DE LA ZONA URBANA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN MÁXIMO DE DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000) DE COBERTURA.

AUXILIO PEQUEÑOS ACCESORIOS

EN CASO DE QUE LA BICICLETA SUFRA ALGÚN DAÑO POR ACCIDENTE O HURTO EN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS (PEDAL, FRENOS, CAMPANAS Y SILLA), LA COMPAÑÍA SE HARÁ CARGO DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS ANTERIORES ELEMENTOS EN LA RED DE TALLERES PREVISTA PARA TAL FIN, HASTA EL MONTO Y NÚMERO DE EVENTOS DEFINIDOS.

PARÁGRAFO: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS LABORES DE COMPRA E INSTALACIÓN DE MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA, O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS CON DISEÑO EXCLUSIVO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO, CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000)

ASISTENCIA PARA EL CICLISTA**TRASLADO MÉDICO TERRESTRE POR ACCIDENTE (AMBULANCIA)**

EN CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA UN SERVICIO DE AMBULANCIA DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO, A CONSECUENCIA DE UNA LESIÓN SÚBITA O TRAUMATISMO PRODUCIDA POR MOVILIZARSE EN BICICLETA, QUE CONSTITUYA UNA EMERGENCIA VITAL Y QUE REQUIERA UN TRASLADO MÉDICO EN AMBULANCIA, IGS COORDINARÁ Y HARÁ SEGUIMIENTO HASTA EL ARRIBO DE UNIDADES MÉDICAS PARA TRASLADAR AL AFILIADO HASTA EL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL MÁS CERCANO.

NO SE CONSIDERAN COMO ACCIDENTES: LAS ENFERMEDADES O ESTADOS ENFERMIZOS DE CUALQUIER CLASE Y SUS CONSECUENCIAS.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO SIN LÍMITE DE COBERTURA.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	ASISTENCIA BICI	Última Revisión: 2016-09-15
		Correlativo: OOPP03

AUXILIO PÉRDIDA DE DOCUMENTOS

IGS BRINDARÁ AUXILIO ECONÓMICO EN CASO DE QUE LOS DOCUMENTOS DEL AFILIADO SEAN HURTADOS; CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA Y DE LOS ORIGINALES DE LOS RECIBOS DE PAGO CORRESPONDIENTES. SIEMPRE QUE EL AFILIADO LO HAYA COMUNICADO A IGS Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN UN LAPSO NO MAYOR A 12 HORAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL HURTO.

IGS SOLO BRINDARÁ AUXILIOS EN LOS CASOS EN QUE EL AFILIADO HAYA SUFRIDO UN HURTO Y ESTE HAYA SIDO EN UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO Y RECONOCIDO COMERCIALMENTE Y NO TENGA VENTA DE LICOR AL PÚBLICO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN EVENTO DURANTE LA VIGENCIA Y CUBRE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CÉDULA DE CIUDADANÍA, LIBRETA MILITAR, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETAS DÉBITO Y CRÉDITO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO, CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$92.000)

CERRAJERO PARA APERTURA CANDADO BICICLETA POR PÉRDIDA DE LLAVES

SI COMO CONSECUENCIA DE PÉRDIDA DE LAS LLAVES DEL CANDADO DE LA BICICLETA DEL AFILIADO, O EN EVENTO DE ROBO DE DICHAS LLAVES, IGS ENVIARÁ UN CERRAJERO PARA QUE REALICE LA "ASISTENCIA DE EMERGENCIA" NECESARIA PARA RESTABLECER EL ACCESO A LA BICICLETA.

SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE APERTURA DEL CANDADO DE LA BICICLETA DEL AFILIADO Y EL COSTO DE GENERAR NUEVO CANDADO O SUMINISTRO DE NUEVAS LLAVES SERÁN ASUMIDOS POR EL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$230.000)

ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

EN EL EVENTO DE OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO DE LA BICICLETA DEL AFILIADO, IGS ASESORARÁ AL CONDUCTOR DEL MISMO, MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA.

IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL AFILIADO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO, SIN LÍMITE DE COBERTURA Y MÁXIMO 15 MINUTOS POR EVENTO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	ASISTENCIA BICI	Última Revisión: 2016-09-15
		Correlativo: OOPP03

ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO DE BICICLETA

EN EL EVENTO DE OCURRENCIA DE UN ROBO DE LA BICICLETA DEL AFILIADO, IGS ASESORARÁ AL CONDUCTOR DEL MISMO, MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA.

IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL AFILIADO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO, SIN LÍMITE DE COBERTURA Y MÁXIMO 15 MINUTOS POR EVENTO.

ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE DAÑO A TERCEROS

LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN LEGAL, ATENDERÁ TELEFÓNICAMENTE LAS CONSULTAS, DUDAS O PROBLEMAS, SOBRE TEMAS RELACIONADOS A DAÑO A TERCEROS CAUSADOS EN EL MOMENTO DE TRANSPORTARSE EN BICICLETA.

EL SERVICIO SE LIMITA A LA ORIENTACIÓN TELEFÓNICA RESPECTO A LA CUESTIÓN QUE SE PLANTEE, SIN EMITIR DICTAMENTE ESCRITO.

IGS DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COBERTURA ES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, POR LO CUAL EL AFILIADO ACEPTA QUE LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DEL ÉXITO O DEL FRACASO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR ÉL, COMO TAMPOCO POR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR DEMANDAS EN QUE PARTICIPE EL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LIMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN

REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EVENTOS Y CIRCUITOS RELACIONADOS A BICICLETAS

A SOLICITUD DEL AFILIADO Y DE ACUERDO A LA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE EL AFILIADO, IGS REFERENCIARÁ Y COORDINARÁ EVENTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO, TALES COMO EVENTOS PARA CICLISTAS Y RELACIONADOS CON BICICLETAS. CUALQUIER EVENTO SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PRÁCTICA DEL CICLISMO.

EL COSTO DEL INGRESO O ACCESO A LOS EVENTOS SERÁ ASUMIDO POR CUENTA DEL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	ASISTENCIA BICI	Última Revisión: 2016-09-15
		Correlativo: OOPP03

REFERENCIA DE SITIOS DE ARTÍCULOS E INDUMENTARIA PARA BICICLETAS

A SOLICITUD DEL AFILIADO Y DE ACUERDO A LA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE EL AFILIADO, IGS REFERENCIARÁ LOS SITIOS DE ARTÍCULOS E INDUMENTARIAS PARA BICICLETAS. EL COSTO DE LOS ARTÍCULOS E INDUMENTARIA PARA BICICLETAS SERÁ POR CUENTA DEL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

INFORME ESTADO DE LAS CARRETERAS

IGS INFORMARÁ AL AFILIADO CUANDO ESTE ASÍ LO REQUIERA, EL ESTADO DE LAS CARRETERAS PRINCIPALES EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO, INDICANDO SI EXISTEN PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO, TRABAJOS ADELANTADOS EN LAS MISMAS Y/O CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDA AFECTAR LA LIBRE CIRCULACIÓN DE LA BICICLETA DEL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIAS MÉDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL

EN CASO DE ACCIDENTE OCURRIDO Y A SOLICITUD DEL AFILIADO, IGS BRINDARÁ INFORMACIÓN DE REFERENCIAS MÉDICAS Y HOSPITALES SI FUESE EL CASO.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS ESTARÁ A CARGO DEL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA Y COORDINACIÓN CON TALLER Y REPUESTOS PARA BICICLETA

A SOLICITUD DEL AFILIADO Y DE ACUERDO A LA CIUDAD DONDE REQUIERA EL SERVICIO, IGS INFORMARÁ Y REFERENCIARÁ TALLERES Y REPUESTOS QUE SE ENCUENTREN CERCA DEL PERÍMETRO DEL AFILIADO.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS SERÁ POR CUENTA DEL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

CÓMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS

EN CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) EL AFILIADO QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A NIVEL NACIONAL A LA LÍNEA 018000954582 Y DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO 5114582.

- B) EL AFILIADO PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO AFILIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL AFILIADO; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL LOCALIZARLO; DESCRIPCIÓN POR EL AFILIADO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.
- C) EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL AFILIADO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
- D) UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL AFILIADO LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES MÉDICOS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- E) EN CASO QUE EL AFILIADO NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS)

EL AFILIADO ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:

- a) OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.
- b) EL AFILIADO DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- c) IDENTIFICARSE COMO AFILIADO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- d) QUEDA IMPLÍCITO QUE AL MOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA “ASISTENCIA”, EL AFILIADO AUTORIZA A LA CLÍNICA A ENTREGAR TODA DOCUMENTACIÓN (HISTORIA CLÍNICA) QUE REQUIERA EL PROVEEDOR Y IGS.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	ASISTENCIA BICI	Última Revisión: 2016-09-15
		Correlativo: OOPP03

REEMBOLSOS

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CIUDADES DISTINTAS DE BOGOTÁ D.C. MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, SANTA MARTA, CARTAGENA, PEREIRA, MANIZALES Y ARMENIA, BUCARAMANGA, IGS REEMBOLSARÁ AL AFILIADO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL AFILIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

- HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA.
- UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL AFILIADO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL AFILIADO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

INDEPENDENCIA

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE ANEXO DE ASISTENCIA.

EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.

LOS SERVICIOS QUE EL TITULAR HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.

LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL TITULAR HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.

DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL TITULAR.

SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.

LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.

HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD.

LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.

EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.

EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL TITULAR POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.

SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.